



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

EXP-UNC: 54568/2015

Córdoba; 25 ABR 2016

VISTO:

La Resolución Decanal N° 306 de fecha 22 de marzo de 2016, en la cual se dispone hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01501, Libro 00035 de la asignatura Derecho Administrativo, en relación a la alumna Yamila de los Ángeles DURAN;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en el Visto y en el artículo primero de la citada resolución, ya que donde dice "*Acta de Examen N° 01501, Libro 00035*" debe decir "*Acta de Examen N° 02220, Libro 00035, de fecha 31/07/2015*".

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo cabe destacar que a falta de regulación expresa, la regla es que el acto que salva el error tenga al menos idéntico nivel que el primitivo, por aplicación del principio de jerarquía de normas.

Por ello;

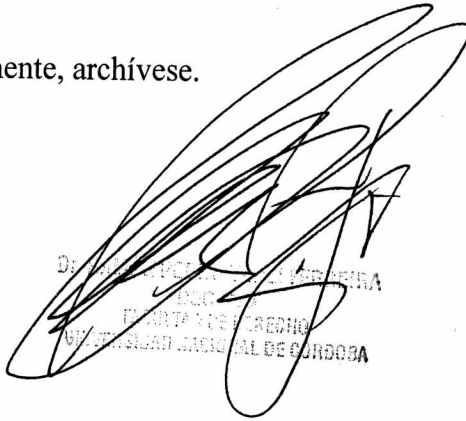
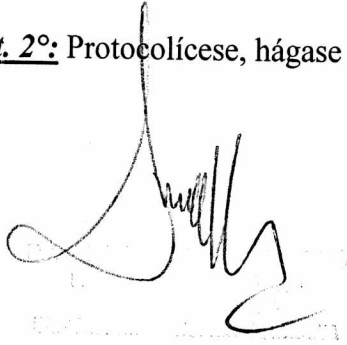
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Modificar el Visto y el art. 1° de la Resolución Decanal N° 306 de fecha 22 de marzo de 2016 de la siguiente manera:

Donde dice: "*Acta de Examen N° 01501, Libro 00035*", debe decir: "*Acta de Examen N° 02220, Libro 00035, de fecha 31/07/2015*".

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber; oportunamente, archívese.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUATEMALA

Resolución N°:

525

ES COPIA FIEL

V/M